



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
2019 - 2020**

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig**

**SEGEX 644095C**

**Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto  
durante el ejercicio 2019**

**INFORME DE INTERVENCIÓN 163/2020**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN: .....	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE .....	5
4. RESULTADOS DEL TRABAJO .....	6
5. VALORACIÓN GLOBAL .....	10
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente -, y función de control de la eficacia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 11 de Noviembre de 2019 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha suscrito el *Plan Anual de Control de Financiero (PACF)* para los ejercicios 2019 – 2020, de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2019.

En el PACF 2019 – 2020 la *“verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria”* (cuenta 413) queda incluida como una actuación a realizar con carácter obligatorio en materia de control permanente, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

**Primera.** La Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público establece que *“en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnica de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria”*

Y añade que *“La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control...”*. Como en esta fecha no existe constancia de la existencia de dicha metodología, los trabajos de control financiero han tenido que desarrollarse conforme a los criterios definidos por la propia Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

**Segunda.** Mediante Orden HACE/1364/2018, de 12 de diciembre, se modificó el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. La principal novedad consiste en la nueva configuración de la cuenta 413 para homogeneizar su contenido respecto al registro contable de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

**Tercera.** Mediante Nota Informativa 1/2019, de 2 de enero, la Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado ha analizado los aspectos más relevantes de la citada modificación entre los que, para la finalidad del presente informe, citamos los siguientes:

a) La nueva cuenta 413 amplía su contenido con el de la suprimida 411 *“Acreedores por gastos devengados”*, que ahora corresponde con la subdivisionaria 430 *“Acreedores por operaciones aplicables a periodos posteriores”*, reservándose la 4131 para la equivalencia con la anterior 413.

b) La diferencia entre las cuentas 4130 y 4131 es que la primera recoge las obligaciones devengadas no aplicables al presupuesto del ejercicio de devengo, mientras que la segunda recogerá las obligaciones devengadas que sean aplicables al presupuesto.

c) La periodicidad mínima de registro será trimestral con el fin de acomodarla a la periodicidad de los requerimientos de información.

**Cuarta.** En consecuencia, debe entenderse que la expresión *“obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria”* que utiliza la Ley Orgánica 9/2013, se refiere tanto a las operaciones registradas en la cuenta 4130 como en la cuenta 4131, es decir, que en ambos casos no existe imputación presupuestaria, aunque en el primer supuesto es porque debe aplicarse a ejercicios posteriores.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

El objetivo principal es verificar *“la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria”*, para lo cual hemos comprobado los siguientes extremos:

1. Evolución del saldo en los últimos 5 ejercicios.
2. Análisis del saldo a 31 de diciembre de 2019 por ejercicio de procedencia.
3. Operaciones registradas con más de un año de antigüedad (2018 y anteriores)
4. Plazo medio de aplicación a Presupuesto
5. Actos administrativos que autorizan la imputación presupuestaria
6. Excepcionalidad de los servicios de tracto sucesivo.

Por tanto, respecto al alcance, son objeto de control las siguientes operaciones:

- a) Operaciones registradas sin imputación presupuestaria durante el ejercicio 2019
- b) Operaciones registradas sin imputación presupuestaria en los ejercicios 2018 y anteriores, que se encuentren en la misma situación al inicio del ejercicio 2019.
- c) Gastos por servicios recibidos de tracto sucesivo, no registradas en las cuentas 413.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENCIÓN/A  
ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
04/12/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 644095C

#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

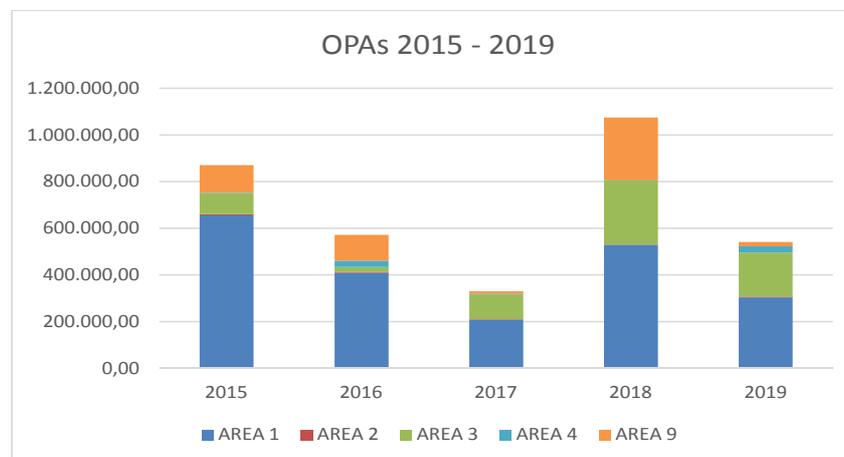
Con la metodología y detalle que se contienen en el Programa de Trabajo suscrito con fecha 30 de noviembre por el Economista Adjunto a Intervención (CSV: HDAA HP7Y T3ZL W79N U3DP) se ha verificado la existencia en el ejercicio 2019 de obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto conforme a los siguientes resultados:

##### 4.1. Evolución del saldo en los últimos 5 ejercicios

Se han clasificado los saldos a 31 de diciembre de los 5 últimos ejercicios por área de gasto, con inclusión en el área 3 de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto del organismo autónomo "Patronato Municipal de Deportivas" como entidad contable distinta hasta el ejercicio 2019

Área de gasto	2015	2016	2017	2018	2019	Media
AREA 1	654.410,29	408.213,88	205.790,54	529.063,06	303.925,75	420.280,70
AREA 2	5.902,45	3.484,22	3.835,72	992,83	3.194,47	3.481,94
AREA 3	89.756,97	21.520,83	107.147,18	277.377,99	188.271,00	136.814,79
AREA 4	2.157,46	27.678,71	2.897,20	536,03	27.669,45	12.187,77
AREA 9	118.506,95	110.001,10	9.740,79	266.692,72	18.247,55	104.637,82
<b>SUMAS</b>	<b>911.156,70</b>	<b>599.685,30</b>	<b>373.889,81</b>	<b>1.093.560,48</b>	<b>541.308,22</b>	<b>710.549,37</b>

Gráficamente



El área de gasto 1 es la que registra mayor importancia cuantitativa porque representa casi el 60% del promedio del saldo a final de cada ejercicio en el período analizado.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 644095C

**4.2. Análisis del saldo a 31 de diciembre de 2019 por ejercicio de procedencia**

Operaciones	2018	2019	SUMAS
Pendiente a 1 Enero/2019	609		609
Altas		228	228
Anulaciones	3	11	14
Aplicaciones	445	12	457
Pendiente a 31 Dic/2019	161	205	<b>366</b>

Importes	2018	2019	SUMAS
Pendiente a 1 Enero/2019	1.074.662,63		1.074.662,63
Altas		582.986,60	582.986,60
Anulaciones	28.437,13	81.812,43	110.249,56
Aplicaciones	973.814,34	32.277,11	1.006.091,45
Pendiente a 31 –Dic/2019	72.411,16	468.897,06	<b>541.308,22</b>

A lo largo del ejercicio 2019 han existido 837 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (609 de 2018 y 228 registradas en 2019) por importe total de 1.657.648,63 euros (1.074.662,63 de 2018 y 582.986,60 de 2019).

De dichas operaciones, al cierre del ejercicio 2019 continúan pendientes de aplicación a presupuesto un total de 366 operaciones (161 de 2018 y 205 de 2019) por importe conjunto de 541.308,22 euros, de los que 72.411,16 corresponden a operaciones de 2018 y los 468.897,06 euros restantes, a operaciones registradas en 2019.

**4.3. Operaciones registradas con más de un año de antigüedad (2018 y anteriores)**

A 31 de diciembre de 2019 tienen más de un año de antigüedad las 161 operaciones registradas en 2018 por importe total de 72.411,16 euros y que no se han podido tramitar por presentar algún tipo de irregularidad en la contratación de los servicios o suministros. Conforme a su causa y situación actual pueden resumirse del siguiente modo:

Situación a 31 Diciembre de 2019	Operaciones	Importe
<b>1. Comunicados al órgano gestor y con informe por omisión de fiscalización remitido a Alcaldía</b>		
1.1. Seguridad	8	19.551,47
1.,2. Informática	70	5.207,39
1.3. Compras	1	515,23
1.4. Educación	1	2.970,43
<b>2. Comunicados y sin pronunciamiento por el órgano gestor</b>		
2.1. Educación	3	9.903,13
2.2. Cultura	50	27.105,62
2.3. Fiestas	5	1.627,91
2.4. Infraestructuras	1	100,33
<b>3. Con reparo suspensivo no resuelto</b>	12	5.216,63
<b>4. Con reparo suspensivo y resuelta la discrepancia</b>	10	213,02
<b>Totales</b>	<b>161</b>	<b>72.411,16</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

#### 4.4. Plazo medio de aplicación a Presupuesto

Se han seleccionado 48 operaciones por importe de 495.421,81 euros que corresponden a operaciones registradas en 2018 y 2019 por gastos imputables al área de gasto 1 (de mayor importancia cuantitativa) y que hayan sido aplicadas a presupuesto en 2019.

Se ha calculado el tiempo medio de aplicación como el promedio de la diferencia en días para cada una de ellas entre la fecha de registro de la correspondiente factura (o certificación) y la fecha contable del reconocimiento de la obligación presupuestaria, obteniéndose **195 días**.

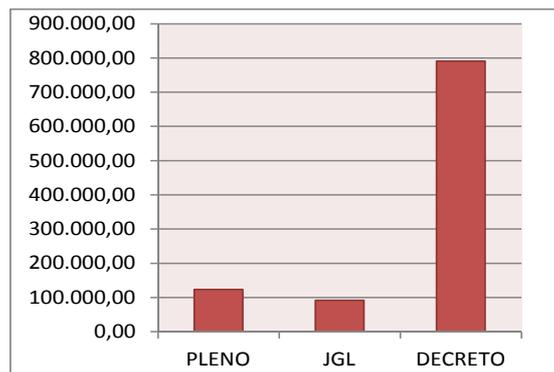
#### 4.5. Actos administrativos que autorizan la imputación presupuestaria

Conforme a los resultados obtenidos en el epígrafe 4.2, durante el ejercicio 2019 se han aplicado a presupuesto 457 operaciones inicialmente registradas como pendientes de aplicación por importe de 1.006.091,45 euros, de modo que 445 operaciones por 973.814,34 euros fueron registradas en 2018 y las restantes 12 por 32.277,11 euros fueron registradas en el propio ejercicio 2019

En el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el reconocimiento de obligaciones que corresponden a operaciones previamente registradas como pendientes de aplicación a Presupuesto se ha realizado a lo largo del ejercicio 2019 a través de los siguientes actos administrativos:

Por Ayuntamiento Pleno (reconocimiento extrajudicial)	123.447,27	12,27%
Por Junta de Gobierno Local (certificaciones finales de obra)	91.892,85	9,13%
Por Decreto de Alcaldía	790.751,33	78,60%

Y gráficamente:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

**4.6. Excepcionalidad de los servicios de tracto sucesivo**

El apartado 12 sobre “Ingresos y Gastos” de la Nota 4 “Normas de valoración” de la Memoria de la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig correspondiente al ejercicio económico de 2019, prevé expresamente como excepción a los gastos que se imputan en la cuenta 413 “las operaciones correspondientes a servicios de tracto sucesivo en las que se imputan al ejercicio las mensualidades desde el mes de diciembre del año anterior al mes de noviembre del año del que se rinde la cuenta, computándose en cada presupuesto, en consecuencia, doce mensualidades”

En base a esta excepción no se han registrado previamente como operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto en el ejercicio 2019 al menos las siguientes obligaciones reconocidas en el ejercicio 2020:

220200000270	24.030,75	Escuelas Deportivas Municipales, Diciembre 2019
220200000558	14.870,02	Transporte colectivo urbano, Diciembre 2019
220200000562	16.637,40	CSERV 11/14. Ayuda a domicilio Diciembre 2019
220200000687	83.997,90	CSERV 03/14. Limpieza Colegios Públicos Diciembre
220200000688	37.403,88	CSERV 03/14. Limpieza dependencias municipales, Diciembre 2019
220200000702	68.169,38	Mantenimiento Jardinería, Diciembre 2019
220200000703	16.702,26	Mantenimiento y limpieza espacios verdes y arbolados, Diciembre 2019
220200001184	12.333,77	Limpieza de instalaciones deportivas, Diciembre 2019
220200001537	20.991,83	Consumo eléctrico edificios municipales, Diciembre 2019
220200001538	10.634,11	Consumo eléctrico Colegios, Diciembre 2019
220200002496	59.050,35	Alumbrado público, Diciembre 2019
220200003010	20.594,43	Certificación 29. Mantenimiento alumbrado público e instalaciones eléctricas, Diciembre 2019
220200003011	381.180,58	Certificación 6ª (Diciembre) de la 8ª anualidad ( Jul 2019 a Jun 2020) Servicio de recogida y gestión de RSU y limpieza viaria
220200003012	10.728,54	Certificación 6ª (Diciembre) de la 8ª anualidad ( Jul 2019 a Jun 2020) Servicio de recogida y gestión de RSU y limpieza viaria



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

## 5. VALORACIÓN GLOBAL

1. Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones y particularidades que se citan, en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se realiza un adecuado registro contable y seguimiento de las operaciones pendientes de imputación a presupuesto. Al inicio del ejercicio existían 609 operaciones por 1.074.662,63 euros que, junto con las registradas a lo largo de 2019 han alcanzado el total de 837 operaciones por 1.657.649,23 euros.

De ese volumen, se han resuelto mediante imputación presupuestaria un total de 457 operaciones por 1.006.091,45 euros, con lo que al cierre del ejercicio el saldo es de 366 operaciones por 541.308,22 euros, lo que significa aproximadamente el 50% de reducción de operaciones de esta naturaleza respecto a la fecha de cierre del ejercicio anterior

2. Las 12 operaciones registradas en 2019 sin imputación presupuestaria y posteriormente aplicadas en el mismo ejercicio por importe de 32.277,11 euros, corresponden a la incorporación a la entidad local de los saldos contables y patrimoniales que derivan de la extinción a 31 de diciembre de 2018 del organismo autónomo *"Patronato Municipal de Deportes"*

3. Respecto a las operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto con más de un año de antigüedad, en todos los casos se ha iniciado por la Intervención Municipal los trámites correspondientes, de modo que:

a) Se ha formulado reparo suspensivo y aún no se ha resuelto la discrepancia.

b) Se ha formulado reparo suspensivo y se ha resuelto la discrepancia mediante Resolución en el ejercicio siguiente.

c) Han sido comunicados al órgano gestor, sin obtener pronunciamiento.

b) Han sido incluidos en informe por omisión de la función interventora y comunicados a la Alcaldía.

4. Conforme a la antes citada Nota Informativa 1/2019 de la Oficina Nacional de Contabilidad, *"con el fin de automatizar la división del saldo de la 413 a efectos de su presentación en el Balance"*, en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está desglosada la cuenta 4131 *"Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto"* en divisionarias de cinco cifras, que deberán utilizarse conforme a su naturaleza para el registro de las operaciones a que se refieren las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, es decir:

*4131.0. Operaciones de gestión.* Todos los acreedores de carácter presupuestario excepto los relativos al capítulo 3 *"Gastos financieros"*, al capítulo 6 *"Inversiones reales"* y a los capítulos 8 y 9 de activos y pasivos financieros, respectivamente. También se incluirán los acreedores de carácter no presupuestario que a su vencimiento se conviertan en acreedores presupuestarios incluidos en esta partida

*4131.1. Otras cuentas a pagar:* Acreedores presupuestarios derivados del capítulo 8 *"Activos financieros"*, además de los acreedores de carácter no presupuestario que, de acuerdo con estas normas, no deban figurar en otras partidas del balance.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

*4131.2. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.* Para estas entidades, incluirá los pasivos financieros derivados del capítulo 9 "Pasivos financieros", así como los derivados del capítulo 3 "Gastos financieros" y los derivados del capítulo 6 "Inversiones reales"

*4131.3. Otras deudas.* Para el resto de entidades, incluirá los pasivos financieros derivados del capítulo 9 "Pasivos financieros", así como los derivados del capítulo 3 "Gastos financieros" y los derivados del capítulo 6 "Inversiones reales"



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Limitaciones al alcance.

1. En esta fecha no existe constancia de que la Intervención General de la Administración del Estado haya propuesto la metodología a utilizar para realizar los trabajos de control precisos, en cumplimiento de la previsión contenida en el último párrafo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2013.

2. La actual aplicación informática no permite un seguimiento diferenciado de periodicidad trimestral tanto de las operaciones devengadas en cada periodo y no aplicadas como de las aplicables en el período siguiente.

### 6.2. Principales deficiencias detectadas.

1. Durante el ejercicio 2019 no se ha registrado operación alguna en la cuenta 4130 "Acreedores por operaciones aplicables a periodos posteriores", en la que – según Nota Informativa 1/2019 de la IGAE – deberían registrarse operaciones tales como:

a) Entregas de bienes y prestaciones de servicios cuya ejecución esté a caballo entre dos períodos, por el importe devengado en el primero de ellos

b) Certificaciones expedidas el mes siguiente por las obras ejecutadas en el último mes de cada período (trimestral o anual) y obligaciones similares por conformidad con la prestación

El aplicativo del Sistema de Información Contable prevé estas operaciones como "ajustes extrapresupuestarios" al final del período, de modo que en el período siguiente puede vincularse con la operación presupuestaria que corresponda. Sin embargo, cuando se trata de una operación entre 2 ejercicios, la vinculación presupuestaria en  $n + 1$  con el asiento contable de  $n$ , sólo puede realizarse tras el cierre contable del ejercicio  $n$ , con lo que se demoraría en exceso la imputación presupuestaria en el período siguiente. Por tanto, hasta que se solventa dicha limitación, será necesario continuar registrando tales operaciones a través de la propia cuenta 4131 al menos para ajustar a la realidad la cuenta "413 Acreedores por operaciones devengadas", de cuyo nivel es también subdivisionaria la cuenta 4130.

2. El criterio de registro en la cuenta 4131 es con periodicidad anual y no trimestral, es decir, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio en el que se han devengado. Referir las fechas de registro y devengo con carácter trimestral, supondría también una adaptación de la aplicación informática que en este momento no está disponible. Por esta razón, resulta de poca relevancia la información facilitada trimestralmente en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con excepción de la correspondiente al 4º trimestre de cada ejercicio y la de carácter anual.

3. Conforme a los resultados obtenidos en el epígrafe 4.5 "Actos administrativos que autorizan la imputación presupuestaria", se ha comprobado que:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 644095C

a) Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados ante el Pleno también incluyen propuestas de reconocimiento de obligaciones distintas a las de aplicación de operaciones pendientes de imputación presupuestaria.

b) La aprobación mediante Decreto no siempre se refiere a una relación contable en la que todas las operaciones estén vinculadas a OPAs previas

c) Todas las OPAs con cargo a incorporación de remanentes de crédito no han sido contabilizadas con cargo a aplicaciones presupuestarias identificadas con dos dígitos adicionales en la clasificación económica (ejercicio presupuestario)

**6.3. Propuestas de mejora.**

1. En los supuestos en que se incurra en la comisión de irregularidades en la contratación de servicios y suministros – que originan el registro de operaciones sin imputación presupuestaria – deberá agilizarse la adopción de los acuerdos que procedan para la resolución del expediente, con el fin de evitar saldos elevados de obligaciones sin imputación presupuestaria con más de un año de antigüedad que pudieran afectar significativamente al cálculo del período medio de pago, índices de morosidad y otras magnitudes.

2. Cuando un mismo acto administrativo apruebe obligaciones sobre operaciones previamente registradas como pendientes de aplicación al presupuesto junto con otras obligaciones diferentes, es recomendable mejorar la identificación y singularización de aquellas mediante subtotales

3. Instar al proveedor del aplicativo del Sistema de Información Contable al desarrollo de las adaptaciones necesarias que permitan que, al menos a 31 de diciembre, puedan registrarse en la cuenta 4130 las obligaciones derivadas de certificaciones de obras realizadas en el mes de diciembre (que hasta ahora se contabilizan en la cuenta 4131) y de servicios de tracto sucesivo devengados en el mes de diciembre, y cuya imputación presupuestaria se producirá en el ejercicio siguiente, conforme a la siguiente diferenciación:

<b>Cuenta 4130. Acreedores por gastos devengados</b>
Certificaciones de obras y prestación de servicios de tracto sucesivo realizados en diciembre y con imputación presupuestaria en el ejercicio siguiente
Se contabiliza como un ajuste extrapresupuestario a fin de ejercicio y en el ejercicio siguiente se vincula al contabilizar el ADO a través de la pestaña "Aplicar al Presupuesto: de Gastos e ingresos diferidos"

<b>Cuenta 4131. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto</b>
Obligaciones imputables al ejercicio <i>n</i> que se aplicarán en <i>n + 1</i>
Se contabiliza como OPA a fin de ejercicio y en el ejercicio siguiente se vincula al contabilizar el ADO a través de la pestaña "Aplicar al Presupuesto: de Gastos pendientes de aplicar al Pto."



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
04/12/2020



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

## Intervención

Expediente 644095C

Del presente informe, que tiene carácter definitivo, deberá darse cuenta al Pleno en aplicación de lo previsto en el artículo 220.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 36.1 del Reglamento de control interno en las entidades del Sector Público Local.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA HV7U 7YVD 3TL3 KPUX

**Informe de Intervención 163/2020 - SEFYCU 2351908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>